

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4443

AYUNTAMIENTO DE MALEJÁN

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Maleján para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2020

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	84.862,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.762,32
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	16.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	100.955,15
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	16.000,00
	Total presupuesto	292.579,47

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	59.456,59
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.057,00
4	Transferencias corrientes	114.510,98
5	Ingresos patrimoniales	1.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	91.055,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	292.579,57

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A1, agrupada con los municipios de Agón y Bisimbre.

B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de auxiliar administrativo, agrupada con los municipios de Agón y Bisimbre.

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

—Una plaza de auxiliar de biblioteca (tiempo parcial).

—Una plaza de personal de limpieza (tiempo parcial).



BOFN

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Maleján, a 22 de junio de 2020. — El alcalde, Juan José Ruiz Lahuerta.